



Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 94001-40-89-001-2019-00082-00
Demandante: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ROMERO
Demandado: JAIME ALEJANDRO DIAZ TINJACA

INFORME DE SECRETARÍA.- Lunes Siete (07) de Diciembre de Dos Mil Veinte 2020. Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias; Solicitud de terminación por parte del demandante; para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inírida, Viernes Once (11) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Del informe secretarial que antecede, de la solicitud presentada por la apoderada del extremo demandante, donde solicita la terminación del proceso, la cancelación de las medidas, y la entrega del título de recaudo al demandado; así las cosas, procede el despacho a declarar la terminación del presente proceso, por pago total extraprocesal de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 461 del C. G. del Proceso; este Estrado Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, con radicado No. 94001-40-89-001-2019-00082-00; Demandante CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ROMERO C.C. 23.488.943 Demandado. JAIME ALEJANDRO DIAZ TINJACA C.C. 80.543.029 Por pago total extraprocesal de la obligación.

SEGUNDO. - ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Oficiese como corresponda. De existir títulos judiciales entréguense a la parte demandada.

TERCERO: DESGLOSAR a favor de la parte demandada los documentos que sirvieron como base del presente proceso.

CUARTO. - ARCHIVAR las presentes diligencias; previa las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GÚZMAN
Juez, Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inírida, 14 de Diciembre de 2020
El anterior auto se notificó por Estado No. 41

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.